

Lima, 09 de diciembre de 2021.

**Oficio N° 0 213-2021-STBN/CR**

**Señora**  
**Carmen Patricia Juárez Gallegos**  
Presidenta de la Comisión de Constitución y Reglamento  
Congreso de la República  
**Lima. -**

De mi mayor consideración,

Reciba usted un cordial saludo en atención al Proyecto de Ley N° 421/2021-CR, "Ley que desarrolla el ejercicio de la causal de vacancia por permanente incapacidad moral o física del cargo de Presidente de la República regulada en el inc. 2) del artículo 113 de la Constitución Política del Perú", presentado por el Congresista Edgar Reymundo Mercado.

El referido proyecto de ley tiene por objeto brindar claridad sobre el contenido de la causal de vacancia contenida en el inciso 2) del artículo 113 de la Constitución Política del Perú, precisando los alcances del concepto "permanente incapacidad moral" como una incapacidad física o mental, debidamente comprobada por la autoridad de salud y no en base a valoraciones subjetivas o de índole similar.

Sobre el particular, cabe indicar que, en la práctica, se ha venido empleando de manera errónea esta causal de vacancia como una herramienta de control político, mas no como la verificación de un hecho objetivo que impida el ejercicio del cargo de Presidente de la República, por lo cual, se ha perpetuado un clima de enfrentamiento Ejecutivo-Legislativo e inestabilidad política que perjudica a los peruanos y peruanas en su conjunto y que ningún favor le hace al desarrollo del país.

En esa línea, en pro generar un ambiente de gobernabilidad y división de poderes equilibrado, le solicito tenga a bien priorizar el debate del Proyecto de Ley N° 421/2021-CR, en mismo que se encuentra en la Comisión que usted preside desde el 18 de octubre del presente año.

Segura de su pronta atención, hago propicia la ocasión para reiterarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,

  
.....  
**SIGRID BAZÁN NARRO**  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

